

**CIENCIAS FORENSES Y POLICIVAS: LA DACTILOSCOPIA COMO CIENCIA  
FORENSE RELEVANTE, APLICADA EN CASO DE HURTO**

**INTEGRANTES**

**LINA MARCELA ARÉVALO VALDERRAMA**

**C.C. 1.020.725.144**

**linicap24@gmail.com**

**PAULA ANDREA GUTIÉRREZ OYOLA**

**C.C. 1.030.638.532**

**paulagutierrez0329@gmail.com**

**GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES ORTIZ**

**C.C. 1.085.923.876**

**gaqop09@hotmail.com**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE POSGRADOS**

**INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**“CIENCIAS FORENSES Y POLICIVAS”**

**BOGOTÁ D.C.,**

**MAYO 2018**

**INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
“CIENCIAS FORENSES Y POLICIVAS” DACTILOSCOPIA.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal, Investigación Criminal para el Sistema Penal Acusatorio  
“Ciencias Forenses y Policivas”

**PROBLEMA**

Con base en la ley 38 promulgada el 15 de Enero del año 1993 la cual trata el sistema de dactiloscopia, y que además adopta y unifica la Carta Dental para fines de identificación. Establecer si la Dactiloscopia podría considerarse a ciencia cierta cómo Técnica de aplicación Teórica e Investigativa en un caso de hurto mencionado posteriormente, delito que se encuentra tipificado en el Estatuto Penal Colombiano bajo el marco de la Ley 599 de 2000.

**¿Se considera a la Ciencia Forense de la Dactiloscopia una práctica idónea la cual conlleva a determinar la Plena Identificación de individuos infractores de la Ley Penal con la finalidad de conducirlos a comparecer ante la Justicia después del respectivo análisis de la escena del crimen y el estudio de las pruebas obtenidas en ella?**

**RESUMEN:** La Ley 38 de 1993 considerada la última actualización legislativa anexada a los estatutos de investigación y de análisis pericial en cuanto a Dactiloscopia se refiere es la encargada de determinar cómo, en donde y en que facultades se puede utilizar esta ciencia forense con el fin de determinar una plena identificación; en su artículo dos la ley autoriza al sistema de dactiloscopia utilizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil según el sistema decadactilar de cada uno de los ciudadanos colombianos. Además, en el artículo tres de la misma legislación La Registraduría Nacional del Estado Civil al

tomar las huellas digitales con el fin de expedir documentos de identidad, lo hará en un formato el cual se conservará en el archivo único de la capital de la República, sin perjuicio de las bases de datos incorporadas a los programas de computador en donde se almacena la información para consulta. No obstante, en la misma ley el artículo cuarto autoriza que en casos de fallecimiento sin identificación de la carta dental. Entonces, lo que se busca es avanzar en los planteamientos teóricos y doctrinales de la ciencia de la dactiloscopia para así tazar el rango y su utilidad en la investigación forense del Sistema Penal Acusatorio

**PALABRAS CLAVE:** Dactiloscopia, Ley 38 de 1993, Investigación Criminal, Técnica Forense, Delito, Sistema Penal Acusatorio, Ciencia Forense, Registraduría Nacional, Sistema Decadactilar.

**ABSTRACT:** The law 38 of 1993, considered the last legislative update annexed to the statutes of investigation and of expert analysis regarding Dactyloscopy refers is the one in charge of determining how, where and in what faculties this science and forensic technique can be used in order to determine full identification; In the second article the law authorizes the fingerprint system used by the National Registry of Civil Status according to the fingerprinting system of each of the Colombian citizens. In addition, in article three of the same legislation the National Registry of Civil Status, when fingerprinting in order to issue identity documents, will do so in a format which will be kept in the unique file of the capital of the Republic, without prejudice to the databases incorporated into the computer programs where the information is stored for consultation. However, in the same law, the fourth article authorizes that in case of death without identification of the dental letter. So, what is sought is to advance in the theoretical and doctrinal approaches of the science of fingerprinting in order to lower the rank and its usefulness in the forensic investigation of the Accusatory Penal System

**KEYWORDS.** Fingerprint, Law 38 of 1993, Criminal Investigation, Forensic Technique, Crime, Accusatory Criminal System, Forensic Science, National Registry, Fingerprint ten fingers.

## INTRODUCCIÓN.

Primero que todo, se considera relevante la búsqueda de un concepto clave en cuanto a Dactiloscopia se refiere para así lograr un desarrollo armónico y estructurado en la investigación; por Dactiloscopia en sentido general se entiende como la disciplina encargada del estudio y el análisis de las huellas dactilares con el fin de identificar a los individuos que las portan. Según los expertos su rango de identificación es demasiado fehaciente, por huella dactilar se considera a la impresión que deja la falange distal superior cuando toca una superficie. Así, se explicará el contexto histórico bajo el cual la humanidad empieza a reconocer, usar y aplicar el sistema de crestas dactilares y su anatomía y fisiología.

**Reseña Histórica:** Según *El libro de Referencia de las Huellas Dactilares*

La palma de las manos y las plantas de los pies de cada persona son características prominentes de la piel que la singularizan de todas las demás personas en el mundo. Estas características están presentes en la cresta de fricción de la piel, la cual deja impresiones de sus formas cuando entra en contacto con un objeto. Las impresiones de las últimas articulaciones de los dedos se conocen como las huellas dactilares. El uso de huellas dactilares para identificar a las personas se ha convertido en algo común, y ese papel de identificación es una herramienta invaluable en todo el mundo.

Lo que algunas personas no saben es que el uso de impresiones de las crestas de fricción de la piel como medio de identificación ha existido desde hace miles de años y se ha utilizado en varias culturas **Las impresiones de las crestas de fricción en la piel se utilizaron 300 AC en China como prueba de identidad de una persona. Quizás como en Japón en el año 702 DC, y en los Estados Unidos desde 1902.** (Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 9)

Contextualizando la reseña anterior se puede aseverar que los rastros dactilares se han venido estudiando desde tiempos inmemorables, inclusive antes de cristo y que en las primeras investigaciones las crestas de fricción cutánea eran las determinantes con el fin de

lograr la identificación como hoy en día se viene aplicando. El país pionero por excelencia fue China, seguido por Japón, posteriormente Estados Unidos y hoy en día gran parte de las civilizaciones utilizan el sistema de reseña dactilar para la identificación de las personas principalmente en el ámbito del derecho civil y de las investigaciones forenses.

Un caso concreto y específico se encuentra en el libro estudiado previamente el cual contextualiza lo siguiente:

**Los chinos son la primera cultura que se conoce por haber utilizado impresiones de crestas de fricción como medio de identificación.** El ejemplo más frecuente de la individualización mediante crestas de fricción fue el sello de arcilla. Documentos que consisten en trozos o páginas de bambú que se enrollaron con fijaciones de cuerda, y las cuerdas fueron selladas con arcilla. A un lado de la junta estaría impreso el nombre del autor, por lo general en forma de sello, y por otro lado la impresión de la huella dactilar del autor. El sello se utilizó para mostrar la autoría y evitar la manipulación previa a que el documento llegara al lector destinado. Generalmente se reconoce que era tanto la huella dactilar como el nombre que le dio autenticidad al documento.

La impresión de la huella dactilar en el sello de arcilla es un ejemplo definitivo de la reproducción intencional de crestas de fricción en piel como medio de individualización. Está claro que los chinos entendieron el valor de las crestas de fricción en piel antes de la era cristiana. (Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 10)

El ejemplo anterior habla por sí mismo al mencionar al sello de arcilla como ejemplo definitivo. Entonces, se atribuye a la cultura china como la pionera en plasmar las crestas dactilares en superficies fijas como características de plena identificación.

Después de analizar el contexto histórico lo prudente es tener en cuenta la fisiología de la cresta de fricción en la piel adulta, la cual se abarcó en el capítulo segundo del material bibliográfico en estudio e investigación. Así, definió a la fisiología cutánea de la siguiente manera:

La epidermis existe en un estado estable y dinámico. Las células perdidas en la superficie deben ser reemplazadas (dinámicas) para que la piel se mantenga (estable) su barrera protectora (estado). El concepto de mantener las cosas igual a pesar del constante consumo y uso de materiales y energía se le refiere como homeostasis. La homeostasis se define como “la condición en la cual el ambiente interno del cuerpo permanece relativamente constante, dentro de los límites fisiológicos” (Tortora y Grabowski, 1993, pag. 9). La homeostasis es importante para el funcionamiento de todos los organismos. La homeostasis de la piel se alcanza a través de las uniones físicas y la regulación cuidadosa de la producción de células en el estrato basal mediante la comunicación celular. (Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 39)

Con respecto a lo anterior, se puede establecer que la homeostasis es ese fenómeno natural que se encarga de la conservación de las crestas dactilares mientras los procesos internos de maduración corporal se presentan con el transcurrir del tiempo. Además, puede que existan circunstancias adicionales que puedan influir en la alteración de la cresta dactilar como son los accidentes o la vinculación en hechos delictivos o la victimización de los cuales se podrían determinar afecciones en las formaciones dactilares. No obstante, la piel debido a los tejidos y sus componentes es sometida a un proceso de reconstrucción gracias al proceso de la homeostasis. Entonces, se deduce que aparte de ser las crestas dactilares un aspecto único en la fisionomía de cada persona, poseen estas la virtud de conservación y recuperación. Por ende, su extracción concede facilidad procedimental en el caso de involucrarlas a una investigación de índole forense.

Las líneas de identificación o crestas dactilares poseen unas características especiales y específicas. En sí, la más importante es que son únicas y forman un código irrepetible en la parte superior de cada uno de los dedos de las personas las cuales se denominan como huellas, que poseen inmutabilidad y solo desaparecen con la putrefacción *post mortem*, o con alteraciones de heridas bastante profundas que generan cicatrices también estimables en el campo de la investigación.

**Registros de Crestas en Huellas Vivientes y Post Mórtem:** Cómo se ha venido estudiando previamente, la obtención y conservación de las crestas dactilares juega un papel de vitalísima importancia en la identificación plena de las personas. No obstante, las ciencias forenses exigen de su aplicación práctica. Así, se han creado registros y métodos para reseñar las huellas de las personas tanto vivas como de cadáveres en estado de putrefacción; en lo que respecta al segundo caso la aplicación y la reseña es inmediata siempre y cuando no se conozca la identificación del individuo, cuando hay carencia de testigos o información y es muy complicado llegar a determinar su identidad a través de otros mecanismos. Con el fin de realizar una explicación más detallada de la relación y creación de los registros *El libro de referencia de las Huellas Dactilares* explica:

La piel es el órgano más grande del cuerpo humano y constituye la primera línea de protección del mismo. Cubre completamente el cuerpo desde la cabeza hasta los pies, y su naturaleza es primordialmente uniforme en todas partes a excepción de las áreas que cubren las superficies plantares de los dedos de los pies y los pies. La piel de estas áreas se conoce como piel con crestas de fricción. La obtención de registros legibles en estas áreas de la piel es fundamental para las comparaciones posteriores con impresiones latentes recuperadas de escenas del crimen, para su comparación con registros anteriores, o para ingresarlos en los sistemas automáticos de identificación (AFIS).

Impresiones entintadas, impresión de registros, normas y ejemplares son términos que se utilizan para describir el registro de estos detalles únicos.

Diversos tipos de equipo, tintas, escáneres, y técnicas se utilizan para registrar detalles de la crestas de fricción. Aunque el concepto de registro de detalles de las crestas de fricción parece básico, se requiere siempre de atención y determinación para obtener registros de mejor calidad puesto que la obtención de registros completos y legibles es una necesidad en la revisión de las huellas.

El equipo que se necesita para registrar detalles de la cresta de fricción incluye un rodillo de tinta, una placa de entintado (hecha de vidrio o de un metal suave, tal como acero inoxidable), tarjetas para el registro de impresiones de huella dactilar



o huella palmar , y una tinta negra de calidad formulada para este propósito (Figura 4-1). Estos artículos se pueden obtener en varias empresas proveedoras de 4-3 materiales forenses y de impresión. Sólo deben utilizarse tintas formuladas para fines forenses, ya que otros tipos de tintas (tinta para impresora, para escribir, o tinta de sellos de goma) son demasiado ligeras, demasiado delgadas, o no secan con la suficiente rapidez en las tarjetas de registro; esta humedad retenida puede causar manchas subsecuentes en las impresiones. Una alternativa al método de tinta y rodillos es el uso de almohadillas de resina termoplástica micro-reticulada o almohadillas de entintado hechas de cerámica, en donde dichas almohadillas se impregnan con tintas especiales permanentes e inalterables. Estos productos contienen tinta suficiente para registrar hasta 50.000 huellas dactilares y deben durar aproximadamente dos años sin rellenar. Su limpieza es fácil, y la tinta seca rápidamente en las tarjetas de registro (Olsen, 1978, pág. 90-91). Los avances en la tecnología de las tintas han dado lugar al mejoramiento de ciertas características de algunas de estas tintas, lo que resulta en productos más fáciles de usar. (Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 81)

Con base en lo anterior se puede establecer el sistema y procedimiento adecuado para el registro y reseño de huellas dactilares teniendo en cuenta el método y las herramientas utilizadas para su extracción; en Colombia está autorizado este sistema de reseño conforme a la edad de los individuos y su desarrollo morfológico; se puede deducir de la experiencia propia que las personas al nacer son reseñadas en un Registro Civil, posteriormente, sus huellas dactilares pasan a un nuevo registro el cual autorizará la expedición del documento de la tarjeta de identidad para la etapa de la niñez y la pubertad y por último cuando la persona pueda atribuir sus derechos de ciudadano gracias a su mayoría de edad se le reseñarán sus huellas dactilares en su proceso de adultez y tras cumplir ese requisito se le expedirá la cédula de ciudadanía.

Otra temática de relevante mención y estudio es por excelencia la caracterización y especificación de las huellas dactilares según rasgos que se pueden identificar visualmente

a través de la ampliación con una lupa o microscopio; o por otro lado realizando un aumento de las tomas decadactilares de manera digital.

Con respecto a la interior información es menester establecer el reconocimiento a través del *torus táctil* el cual tiene la forma de seno incompleto y se divide en estría central el cual denota una estría ubicada en la parte media de la falange en donde se dirigen el resto de crestas formando una figura de n la cual es abierta; existe otro tipo de estría denominado estría oblicua la cual está rodeada de líneas semielípticas, las cuales son paralelas en gran parte de su extensión y provienen del lado externo de la falange, realizan un contorno en el torus táctil y culminan en su lado de origen. Además, está el seno oblicuo el cual forma superficies espirales que parten desde el origen del torus.

Acto seguido, es recomendable considerar que esas formaciones se dividen en cuatro grupos importantes los cuales son *El Arco, La Presilla Interna, la Presilla Externa y el Verticilo*. Posteriormente, se determinará que El Arco es la formación de crestas dactilares que no está sujeta a ángulos o deltas determinando una formación curvilínea; la Presilla Interna posee un ángulo o delta ubicado en la parte diestra en el caso de observación y las líneas directrices se van prolongando hacia la izquierda. Para los casos de Presilla Externa la delta o ángulo se sitúa a la izquierda del observador y las líneas directrices toman su rumbo hacia la derecha. Por último, en el caso del verticilo se muestra que posee dos ángulos o deltas y allí las líneas directrices denotan formas espirales y circulares.

No obstante, y tras partir de la anterior forma de identificación de sistemas de crestas dactilares, se puede ahondar mucho más en su identificación hasta el punto de llegar a otra caracterización más específica según las formas o uniones entre las crestas, así podemos evidenciar que en las crestas dactilares se forman figuras como *Bifurcaciones, Ojales, Transversales, Puntos, Convergencias, Abruptas, Empalmes e Interrupciones* Las cuales se mostrarán gráficamente en el desarrollo del caso concreto de hurto. Sin embargo, algunas de sus características conceptuales son las siguientes:

1. **Bifurcación:** La bifurcación de las crestas dactilares resulta cuando una de esas crestas se subdivide en dos en el sentido derecha – izquierda desde el

análisis visual y ambas crestas nacientes continúan su rumbo según la dirección de la cresta de origen.

2. **Ojales:** Los ojales tienen similitud a los botones de las camisas, lo anterior no puede considerarse una afirmación científica sino coloquial. Sin embargo, es un ejemplo claro y útil con el fin de lograr la determinación debido a que en las huellas los ojales son puntos o líneas que se encuentran encerrados entre dos crestas dactilares emulando lo que ocurre en los botones de una camisa.
3. **Convergencia:** La convergencia tiene características similares a la de la bifurcación pero su resultado muestra un efecto contrario, debido a que en la convergencia las dos crestas dactilares se unen formando una sola la cual toma el rumbo y destino de la unión de las crestas provenientes.
4. **Transversales:** Las crestas dactilares evidencian una muestra transversal cuando en ellas se forma una X al colindar y juntarse en un mismo punto específico; se podría determinar como la unión entre una bifurcación y una convergencia en función continua.
5. **Puntos:** Los puntos son muestras de crestas dactilares aisladas y se encuentran por fuera de las vías dactilares y hasta abandonan el circuito de la huella para estar ubicados de manera aleatoria y solitaria en las formaciones dactilares.
6. **Abruptas:** Las formaciones abruptas determinan un corte o un espacio vacío en el rumbo de las vías en las crestas dactilares. Así, se puede establecer que si una línea va en rumbo ascendente de derecha a izquierda y de repente se evidencia un vacío. Sin embargo, queda el espacio pero la línea continúa su rumbo en la misma dirección forma una característica abrupta.

7. **Empalmes:** Por empalme se conoce a la línea que conecta a dos vías dactilares las cuales tienen la misma dirección pero están visualmente separadas probablemente por una bifurcación, en algunos de esos casos hay una línea recta que se sitúa entre ambas crestas la cual se denomina empalme.
  
8. **Interrupción:** Por interrupción se considera a la línea dactilar que tiene un rumbo y un origen pero que llega hasta un punto específico y pierde su continuidad de manera total en el medio del circuito. O sea, se evidencia una interrupción por la ausencia de continuidad puesto que no se conecta con otras líneas, no prosigue el mismo rumbo sino que queda en un destino aislado o pausado.

Para casos concretos forenses existe el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS) el cual es un recurso utilizado por la dactiloscopia empleado para comparar y reconocer huellas de manera digital. Este archivo se encarga de recopilar las impresiones dactilares de personas con antecedentes delictivos o penales. Así, al lograr los investigadores forenses la extracción decadactilar de un individuo probablemente infractor o el autor de una conducta punible y tras realizar el envío al AFIS, quizá a través de las coincidencias en los rasgos característicos de la huella se podría determinar a algún delincuente reincidente del cual sus huellas estaban en el sistema con previa antelación. No obstante, en el sistema también se encuentran registrada la tabla decadactilar de los investigadores, peritos, detectives, médicos y todas aquellas personas relacionadas con la actividad forense, debido a que tras tener el conocimiento científico y técnico de las escenas del crimen, en el caso de llegar a ejecutar alguna podrían buscar eludir a la justicia. No obstante, al estar registradas su código decadactilar en el Sistema de Identificación se podría llegar a su búsqueda e identificación con más facilidad.

**OBJETIVO GENERAL.**

Determinar la importancia que tiene la aplicación de la técnica científica de la Dactiloscopia en casos de hurto a través del análisis y desarrollo de un caso específico mediante su respectiva investigación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

A través de un caso específico determinar el uso de la ciencia forense de la dactiloscopia como pieza clave en la plena identificación del individuo o posible autor de la conducta punible.

Dar a conocer la normativa existente para las problemáticas e investigaciones forenses en las cuales se necesite el uso de la Dactiloscopia con el fin de conseguir la Plena Identificación del Individuo.

Explicar el método de reconocimiento de las crestas dactilares y sus características huellas que utilizan los investigadores forenses mediante un ejemplo ilustrado usando el método de ampliación de archivo digital.

## **PRESENTACIÓN DEL CASO**

El día 10 de marzo 2018 siendo las 22:00 horas, se comunica con el CAD un apersona de sexo femenino quien se identifica con JULIANA RESTREPO, quien manifiesta ella y su familia fueron de objeto de hurto, situación que motivo el desplazamiento de la Patrulla del Cuadrante a la Carrera 20 5-12 barrio el Bosque, al llegar al lugar toma contacto con la señora RESTREPO, quien le manifiesta que siendo aproximadamente las 21:00 horas, ella se encontraba en compañía de su esposo y sus dos hijos en la casa cuando viendo televisión cuando sintió que abrieron la puerta, al asomarse observo a tres sujetos quienes con armas de fuego la intimidaron a ella y su familia, amarrándolos de manos y amordazándolos, mientras empacaban varios objetos de valor y dinero en bolsas, pasada una hora emprendieron la huida. La Patrulla acordona el lugar de los hechos como Primera autoridad responsable.

Luego de informar el procedimiento, la central de radio se comunica con usted y sus compañeros, quienes se encuentran de patrulla disponible para que se trasladen al lugar de los hechos, con el fin de iniciar inmediatamente los actos urgentes según lo estipula el artículo 205 y subsiguientes de la Ley 906 de 2004.

**JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CASO:** Primero que todo, es menester hacer el reconocimiento del o de los delitos y de las probables circunstancias de agravación contempladas según el derecho positivo y consuetudinario colombiano en la ley 599 del año 2000 el cual expide el Código Penal; según el análisis del caso lo que se evidencia claramente es un caso de **Hurto**, el cual se encuentra tipificado en nuestro Estatuto Penal en el Libro Segundo – Parte Especial – De los Delitos en Particular – Título VII (Delitos Contra el Patrimonio Económico), **Del Hurto, Artículo 239**.

Específicamente la ley define el hurto de la siguiente manera: *El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años. La pena será de prisión de uno (1) a (2) años cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.* No obstante, existe otro artículo el cual se puede aplicar al caso en cuestión el cual es la calificación del hurto, circunstancia que aumenta proporcionalmente el término temporal de la sanción, así, el **Artículo 240** de la misma ley reza: **Hurto calificado**. La pena será de tres (3) a ocho (8) años, si el hurto se cometiere:

1. Con violencia sobre las cosas.
2. **Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o de inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.**
3. Mediante penetración o premeditación arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.
4. Con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier instrumento similar o violando o superando seguridades electrónicas u otros semejantes.

La pena será prisión de cuatro (4) a diez (10) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas. Las mismas penas se aplicarán cuando la violencia tenga lugar inmediatamente después del apoderamiento de la cosa y haya sido empleada por el autor o participe con el fin de asegurar su producto o la impunidad.

Acto seguido, también procede el artículo subsiguiente el cual determina las circunstancias de agravación punitiva en los casos de hurto y el cual aumenta proporcionalmente la sanción penal y establece que:

**Artículo 241:** *Circunstancias de agravación punitiva:* La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores aumentará de una sexta parte a la mitad si la conducta se cometiere:

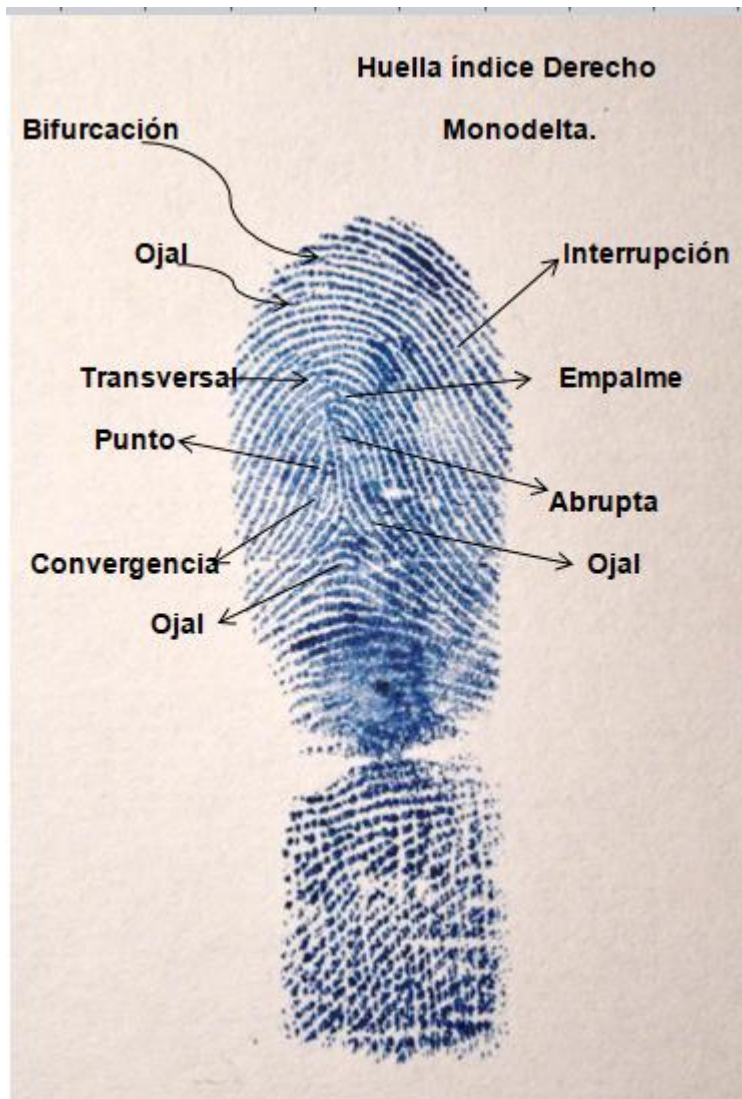
1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.
3. Valiéndose de actividad de inimputable.
4. Por persona disfrazada, o aduciendo calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.
5. Sobre equipaje de viajeros en el transcurso del viaje o en hoteles, aeropuertos, muelles, terminales de transporte u otros lugares similares.
6. Derogado.
7. Sobre objeto expuesto a la confianza pública por necesidad, costumbre o destinación.
8. Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo, o sobre cabeza de ganado mayor o menor.
9. En lugar despoblado o solitario
10. **Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubiesen reunido o acordado para cometer el hurto.**
11. En establecimiento público o abierto al público, o en medio de transporte público.
12. Sobre efectos y armas destinados a la seguridad y defensas nacionales.
13. Sobre los bienes que conforman el patrimonio cultural de la Nación.
14. Sobre petróleo o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto, gasoducto, poliducto o fuentes inmediatas de abastecimiento.
15. Sobre materiales nucleares o elementos radioactivos.



Con base en los anteriores artículos se ha logrado determinar que las infracciones realizadas en el caso concreto tipifican un **Hurto Agravado y Calificado** debido a que los procederes criminales de los autores de la conducta infringieron el artículo 239 en su manera general y el inciso dos del artículo 240 además del inciso 10 del artículo 241.

Acto seguido, se procederá a explicar un ejemplo práctico de identificación de características dactilares; en una hoja de papel bond se plasmaron las huellas del Anular Derecho y del Índice Derecho tras aplicarle la tinta de un sello, posteriormente a través de las herramientas tecnológicas y de computación, se logró ampliar la imagen y posteriormente se identificaron las 10 características claves de identificación.





**CONCLUSIONES:**

1. Según el estudio de la ciencia de la dactiloscopia y la investigación realizada se logró determinar la gran efectividad y utilidad que tiene la dactiloscopia en múltiples investigaciones forense y en el caso en concreto de hurto.
2. Los orígenes de la Dactiloscopia son atribuidos a las culturas orientales principalmente a las que hoy en día son las Repúblicas de China y Japón respectivamente; las crestas dactilares empezaron a ser estudiadas desde antes de Cristo y paulatinamente los estudios han ido avanzando hasta tener los avances precisos que se evidencian hoy en día
3. Aparte de la dactiloscopia existe la dactilotecnia como ciencia y técnica de complemento, se diferencian la una de la otra fundamentalmente en que la dactiloscopia hace estudio de las huellas reseñadas y la dactilotecnia usa los instrumentos y técnicas adecuadas para la extracción de las huellas en diversas superficies principalmente en escenas del delito.

**BIBLIOGRAFÍA.**

- ✓ **Ley 38 de 1993**
  
- ✓ **Ley 599 de 2000**
  
- ✓ **Ley 600 de 2000**
  
  
- ✓ **El Libro de Referencia de las Huellas Dactilares, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos.**
  
  
- ✓ **Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 9.**
  
  
- ✓ **Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 10.**
  
  
- ✓ **Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 39.**
  
  
- ✓ **Jeffery, Barnes, *El libro de referencia de las huellas dactilares*, Washington D.C., Departamento de justicia de los Estados Unidos, página 81.**